



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

21 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017-00378 - 00

Toda vez que la Dra. SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ, no ha aceptado el cargo de curadora ad-litem, se procede a su relevo.

Por consiguiente, se **DESIGNA**, como curador ad-litem de la parte citada y emplazada al Dr. RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Av. Américas No. 58 – 51 de Bogotá, correo electrónico r.oyola@sqnpl.com y/o j.dorado@sqnpl.com. 2022 - 00010

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Finalmente, por secretaría líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que investigue la conducta omisiva de la abogada SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ (identificación – CC y TP), y de ser el caso, se impongan las sanciones a que haya lugar bajo los lineamientos del art. 154 del C.G.P. Remítanse las copias pertinentes e idóneas de la actuación respectiva.

Con fundamento en la solicitud que antecede, se acepta a renuncia presentada por el Dr. RICARDO MENESES SANTAMARÍA al poder conferido por el ICBF (fl. 233).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am

22 ABR. 2022

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO